

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de marzo
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2022-1419
00**

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que en la providencia que libro orden de pago, falto incluir el valor de la comisión MIPYME

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 287 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

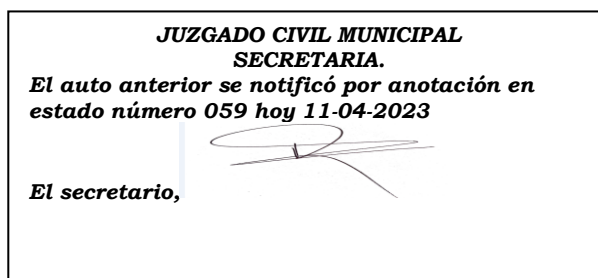
ADICIONAR el auto del pasado a ocho (08) de marzo dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que:

Por la suma de 252.142, pretendida por concepto de Comisión Mipyme del pagaré allegado

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b812c2b26943150bc57074cc95961e6c7f4d2800964c5ee66e39646bc2d1c7**

Documento generado en 10/04/2023 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>